

LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA

NOTARIO PUBLICO No. 147

MAZATLAN, SINALOA.



-----VOLUMEN LXXI (SEPTUAGESIMO PRIMERO).-----

-----NUMERO 17,621 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO).-----

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los **cinco** días del mes de **Agosto** de **Dos mil ocho**, el suscrito Licenciado **JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA**, Notario Público en el Estado número **147 (Ciento cuarenta y siete)**, con ejercicio en esta Municipalidad y residencia en esta Ciudad, procedo a **PROTOCOLIZAR** el acta levantada en esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **63 (Sesenta y tres)**, de la Ley del Notariado del Estado, constituido en la sede de este Oficio; referida dicha acta a un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL**, que otorgó el señor **FRED BURGUEÑO PIÑA**, por su propio derecho, en favor del señor **LUIS CARLOS VILLAVICENCIO GARCIA**, vecino de esta Ciudad de **Mazatlán, Sinaloa**.-----

----- El documento original consta de **tres** hojas útiles y lo dejo agregado al Legajo Apéndice de mi Protocolo bajo el número **17,621 (Diecisiete mil seiscientos veintiuno)**, del Volumen **LXXI (Septuagésimo Primero)**, marcado con la Letra "**A**" y el Anexo Letra "**B**".- **DOY FE.**- FIRMADO: J.M. MAGALLON O.-
RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

-----AUTORIZACION DEFINITIVA.-----

----- En Mazatlán, Sinaloa, México, a los **cinco** días del mes de **Agosto** de **Dos mil ocho**, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta escritura, por no causar Impuestos al Fisco Federal ni al Municipal.- **DOY FE.**- FIRMADO: J.M. MAGALLON O.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

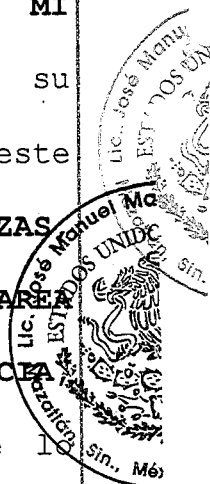
----- ANEXO LETRA "A". -----

COPIADO

-- AL MARGEN DE LA PRIMERA HOJA: EL SELLO DE LA NOTARIA.
FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- FIRMADO: J.M.
MAGALLON O.- RUBRICA.- TEXTO DEL CENTRO:-----

-----"En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los **cinco** días del mes de **Agosto** de **Dos mil ocho**, el suscrito Licenciado **JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA**, Notario Público en el Estado número **147 (Ciento cuarenta y siete)**, con ejercicio en esta Municipalidad y residencia en esta Ciudad, actuando en la sede de este Oficio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **63 (Sesenta y tres)** de la Ley del Notariado del Estado; hago constar que **ANTE MI** comparece el señor Licenciado **FRED BURGUEÑO PIÑA**, por su propio derecho, quién manifiesta que por medio de este instrumento otorga un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL**, en favor del señor **LUIS CARLOS VILLAVICENCIO GARCIA** vecino de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para que lo ejerza conforme a las facultades siguientes:-----

----- **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que represente al **Poderdante** ante toda clase de autoridades y particulares siendo éstas de la naturaleza que fueren, Civiles, Penales, Agrarias, Administrativas o del Trabajo y de una manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: Para interponer Juicios de Amparo o desistirse de los mismos; articular o absolver posiciones; para intentar toda clase de acciones y desistirse de las mismas; transigir, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; recusar con o sin causa;





jurisdicción; alegar incompetencia; hacer sumisión expresa; comprometer en árbitros y arbitradores; estipular procedimiento convencional; firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para el ejercicio de este Mandato; otorgándole inclusive cláusula para querellarse en lo criminal y otorgar el perdón cuando proceda; de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, incluyendo el Distrito Federal;-----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades que comprendan una franca y libre administración general, sin limitación alguna, conforme al segundo párrafo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal; y,-----

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, en calidad de representante legal con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran Poder o cláusula especial en los términos del Primero y Segundo Párrafo del Artículo 2436 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis) y 2469 (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), ambos del Código Civil del Estado de Sinaloa y del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro), 2574 (Dos mil quinientos setenta y cuatro), 2587



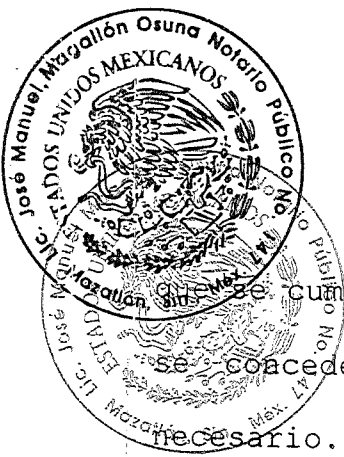
~~COTEJADO~~

~~COPIADO~~

(Dos mil quinientos ochenta y siete) y 2594 (Dos mil quinientos noventa y cuatro) del Código Civil Federal, incluyendo el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República en donde se ejerce, así como también en los términos de los Artículos 692 (Seiscientos noventa y dos) Fracción II Segunda y III Tercera y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representarla en las audiencias a que se refieren los Artículos 876 (Ochocientos setenta y seis), 878 (Ochocientos setenta y ocho), 880 (Ochocientos ochenta), 884 (Ochocientos ochenta y cuatro) y 895 (Ochocientos noventa y cinco) de la Ley Federal del Trabajo y en general en cualquier etapa de los conflictos laborales que ventile en su contra y de los establecimientos o negocios que sea responsable y/o se demuestre su interés jurídico, así como para que comparezca ante la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y la Junta Especial número Cuarto de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa y ante todo tipo de Autoridades Laborales que se mencionan en el Artículo 523 (Quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado para transigir y realizar convenios incluyendo éstos en etapas conciliatorias en los inicios laborales pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos.

----- En consecuencia, **el Apoderado** queda facultado para firmar y ratificar los documentos que sean necesarios para





se cumpla en forma cabal el objeto de este Poder, el cual se concede tan amplio y bastante cuanto en derecho sea necesario.

-----DATOS GENERALES.-----

----- Por sus generales, manifiesta el compareciente ser:--

----- EL señor Licenciado **FRED BURGUEÑO PIÑA**, mexicano, soltero, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en Calle Valle de Bravo número ciento treinta y siete, del Fraccionamiento Valla Dorado de esta Ciudad, y de ocupación Licenciado en Contaduría Pública, quién se identificó con la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo Folio número 43630185, Año de Registro 1991, 0 Clave de Elector BRPIFR69103125H200, Estado 25, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2789.-----

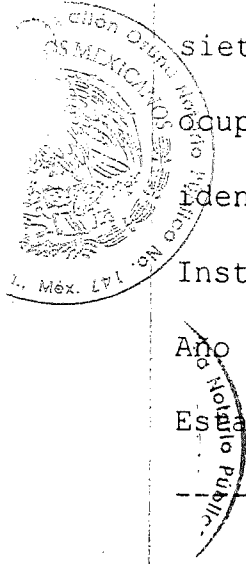
----- C E R T I F I C A C I O N : -----

----- El suscrito Notario, **C E R T I F I C A**:-----

----- I.- La verdad del acto;-----

----- II.- Que con fundamento al Artículo **84 (Ochenta y cuatro)**, Fracción **III (Tercera)** de la Ley del Notariado del estado, por no ser conocido del suscrito Notario el otorgante de este Poder, éste se identifica con documentos del cual se deja agregado al Legajo Apéndice de esta escritura una copia fotostática del mismo, bajo la Letra "B", cuyo documento oficial **DOY FE** haber tenido a la vista, leído y devuelto a su interesado;-----

----- III.- Que conforme al Artículo **85 (Ochenta y cinco)**, de la invocada Ley del Notariado, a juicio del suscrito Notario el otorgante tiene capacidad para celebrar el presente acto,



COTEJADO

[Handwritten signature]



por no observarse manifestación de incapacidad natural, ni tenerse noticias que esté sujeto a supuesto alguno de incapacidad legal;-----

----- **IV.-** Que hice saber al compareciente las penas en que incurren quienes se comportan con falsedad, de conformidad con el Artículo **105 (Ciento cinco)** de la Ley del Notariado del Estado;-----

----- **V.-** Que todo lo relacionado e inserto en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales, mismos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito; y,-----

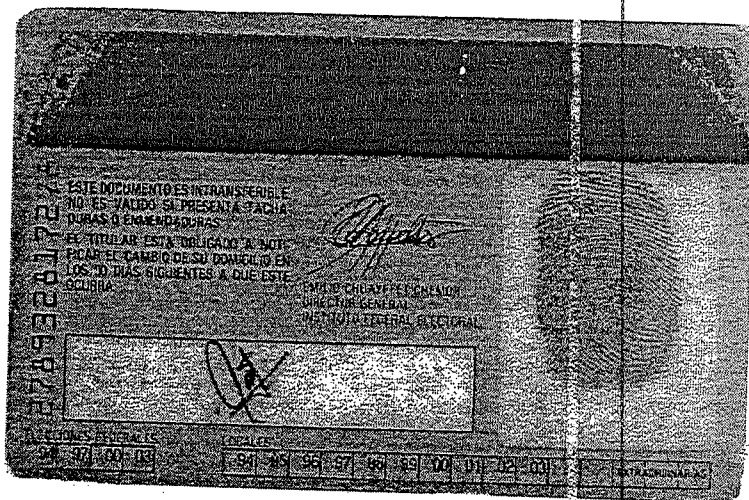
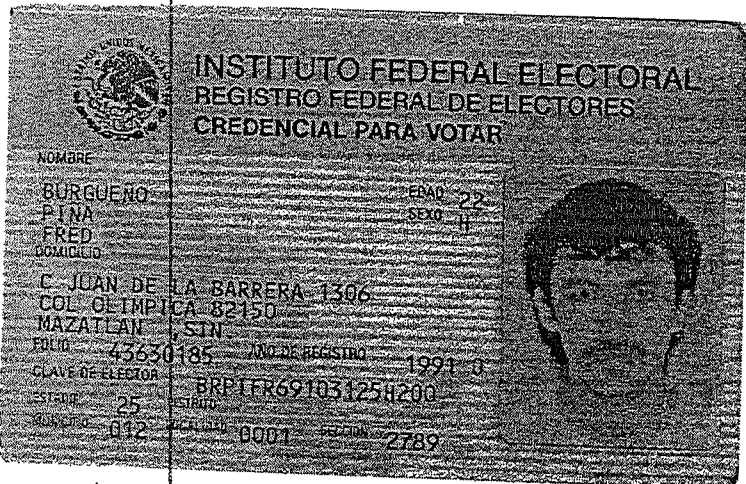
----- **VII.-** Que al tenor del Artículo **82 (Ochenta y dos)**, Fracción **XIV (Décima Cuarta)** de la Ley del Notariado del Estado, los comparecientes leyeron el presente instrumento y les expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, y que enterados y advertidos de lo anterior, **ANTE MI** manifiestan su conformidad, la ratificaron y firmaron el día de su fecha, en unión del suscrito Notario que autoriza da fe.- **DOY FE.- LIC. FRED BURGUEÑO PIÑA.- FIRMADO: UNA FIRMA**

ILEGIBLE.- RUBRICA.- ANTE MI.- LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

----- El Artículo 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil del Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), del Código Civil Federal, dice: "Artículo 2436.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,



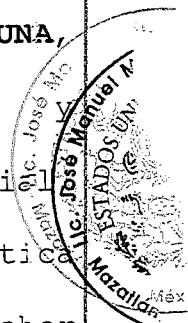
ANEXO LETRA "B"



----- El suscrito Licenciado **JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA**,
 Notario Público en el Estado número ciento cuarenta
 siete, con ejercicio y residencia en este Distrito Judicial
C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática
 concuerda fielmente con su original, la cual doy fé haber
 tenido a la vista y devuelto a su interesado por manifestar
 necesitarlo para otros usos, para ser agregada como Anexo
 Letra "B", al Legajo Apéndice de la Escritura Pública número
 17,621 (Diecisiete mil seiscientos veintiuno), del Volumen
 LXXI (Septuagésimo primero), pasada con esta fecha y ante
 este oficio.-DOY FE.-----

----- Mazatlán, Sinaloa, México, a los cinco días del mes de
 Agosto de Dos mil ocho.- DOY FE.-----

LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA
 NOTARIO PUBLICO No. 147
 MAOM-480813-CE1





LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA

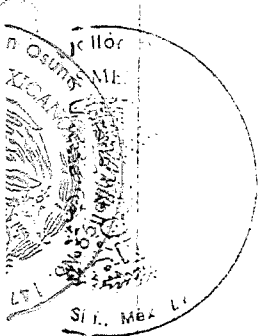
NOTARIO PUBLICO No. 147

MAZATLAN, SINALOA.

-5-

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ, EN ESTAS CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADO, FIRMADO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, PARA USO DEL SEÑOR LUIS CARLOS VILLAVIENCIO GARCIA. "APODERADO".-----

-----MAZATLAN, SINALOA, MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.- DOY FE.-----



[Handwritten signature]

LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA
NOTARIO PUBLICO No. 147
MAOM-480819-CE1



ESCRITURA PUBLICA No. 17,621
VOLUMEN LXXI (SEPTUAGÉSIMO PRIMERO)
FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008

COTEJADO

~~COTEJADO~~



El C. LICENCIADO JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA, Notario Público No. 147 en el Estado con Ejercicio y Residencia en Mazatlán, Sinaloa CERTIFICA: Que el presente documento concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista en OS CINCO hoja(s) útil(es) al que me remito, mismo que previo cotejo regresé a su tenedor para su uso y resguardo.- DOY FE en Mazatlán, Sin., 17 de febrero de 2009.

LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA
NOTARIO PUBLICO

